



Resolución de Superintendencia

N° 562 -2015-SUCAMEC

Lima, 10 SEP 2015

VISTO: el Recurso de Apelación interpuesto el 14 de julio de 2015 por el señor Juan Manuel H. Rosas Zorrilla, en contra de la Resolución de Gerencia N° 2292-2014-SUCAMEC-GAMAC de fecha 25 de julio de 2014, emitida por la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos de la SUCAMEC, y por las siguientes consideraciones:

1. El artículo 209 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que el recurso de apelación se interpone cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas ofrecidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho.
2. Mediante Resolución de Gerencia N° 2292-2014-SUCAMEC-GAMAC de fecha 25 de julio de 2014, la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos de la SUCAMEC declaró denegada la solicitud de emisión de licencia de posesión y uso de arma de fuego, respecto de la pistola marca Browning, con número de serie 425PV01229, presentada por el señor Juan Manuel H. Rosas Zorrilla.
3. Con fecha 14 de julio de 2015, el administrado interpuso Recurso de Apelación contra la Resolución de Gerencia N° 2292-2014-SUCAMEC-GAMAC de fecha 25 de julio de 2014.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 207 de la Ley N° 27444, el plazo para interponer los recursos es de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación. Asimismo, el numeral 131.1 del artículo 131 de la referida ley establece que "los plazos y términos son entendidos como máximos, se computan independientemente de cualquier formalidad, y obligan por igual a la administración y a los administrados, sin necesidad de apremio, en aquello que respectivamente les concierna".
5. En el presente caso, de los documentos que obran en el expediente administrativo se advierte que la Resolución de Gerencia N° 2292-2014-SUCAMEC-GAMAC de fecha 25 de julio de 2014, le fue notificada al administrado el día 12 de agosto de 2014, a través del Oficio N° 24365-2014-SUCAMEC-GAMAC del 07 de agosto de 2014, lo cual es ratificado por el administrado en su recurso de apelación; por lo que de no estar conforme con el contenido de dicha Resolución de Gerencia, el administrado tenía plazo hasta el día 29 de agosto de 2014 para interponer el Recurso de Apelación respectivo.
6. El administrado interpuso Recurso de Apelación contra la mencionada resolución el día 14 de julio de 2015 (fecha de ingreso en Mesa de Partes de esta SUCAMEC), encontrándose fuera del plazo de los quince (15) días hábiles perentorios para la



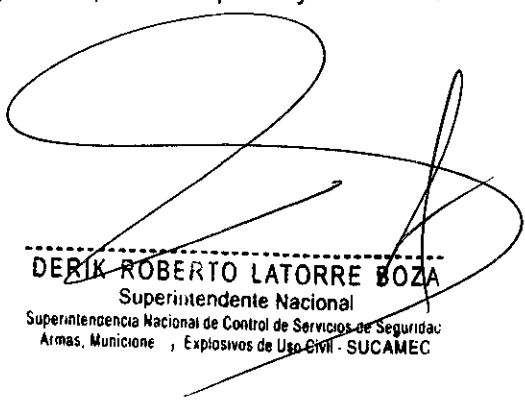
interposición de los recursos impugnativos. Sobre esto último, conforme a lo establecido en el artículo 212 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, una vez vencidos los plazos que tienen los administrados para interponer los recursos impugnativos, éstos pierden el derecho a articularlos, quedando firme el acto administrativo por no haber sido cuestionado dentro de los plazos establecidos. En consecuencia, a la fecha de interposición del Recurso de Apelación, la Resolución de Gerencia N° 2292-2014-SUCAMEC-GAMAC de fecha 25 de julio de 2014, había quedado consentida.

7. Mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-IN se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, publicado el 12 de diciembre de 2013.
8. En ejercicio de las facultades previstas en el literal t) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, y estando a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

Declarar **IMPROCEDENTE** por extemporáneo el Recurso de Apelación interpuesto por el señor Juan Manuel H. Rosas Zorrilla, en contra de la Resolución de Gerencia N° 2292-2014-SUCAMEC-GAMAC de fecha 25 de julio de 2014.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municione , Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

